



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMENECH
26/10/2021 10:11



**Ajuntament
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 19/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 11 de octubre de 2021
Hora de celebración: 13.30
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Oficial Mayor: M^a Ángeles Ferrandis Domenech

Interventor: Jose Luis Aira Carrión

Excusa su asistencia: Antonio González Rodríguez (alcalde)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 18/2021, de 27 de septiembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1710, 1718, 1754, 1783, 1784 y 1795 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos a tratar en este punto.
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta adjudicación el contrato para el alquiler y proyección de películas y otros contenidos audiovisuales en el Centro Cultural municipal y en temporada estival en el municipio de Almussafes
 - 4.2. Propuesta solicitud ayuda para la elaboración de protección piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en este punto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 18/2021, de 27 de septiembre
Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.
No se producen intervenciones.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1710, 1718, 1754, 1783, 1784 y 1795 de 2021
Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 1710/2021, dictada en vista al asfaltado de rotondas y calles del polígono industrial Juan Carlos I y asfaltado de calles polígono industrial norte (URB-cma-030-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de “ASFALTADO DE ROTONDAS Y CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I Y ASFALTADO DE**



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

CALLES EN POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE”, sin perjuicio de adicionar modificaciones en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Tercero.- Aceptar el Plan de Gestión del Residuos presentado del contrato de obra de “ASFALTADO DE ROTONDAS Y CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I Y ASFALTADO DE CALLES EN POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE”

Cuarto.-Notificar esta resolución a la empresa ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN SA. y al coordinador de seguridad y salud D. Edelmiro Copoví Ridaura, indicándoles los recursos que procedan.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1718/2021, dictada en vista a la Certificación número 1 de las obras de “RED DE SANEAMIENTO EN RONDA ANTONI LUDEÑA”

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.-Aprobar** la Certificación número 1 de las obras de “RED DE SANEAMIENTO EN RONDA ANTONI LUDEÑA”, y **reconocer la obligación de pagar** la cantidad de 54.450,00 euros € (IVA incluido) a la empresa SIMA SERVICIOS INTEGRALES ALONSO SL.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 1754/2021, dictada en vista a la relación con el expediente DEP-cma 006-2019, contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.- Aprobar** la indemnización, por importe de 9.867,38 €, a favor de la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L. (CIF B-96962980), por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes efectuada mediante Resolución de la Alcaldía 1192/2020, de 28 de julio.

Esta indemnización se corresponde al mes de marzo de 2021.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, en concepto de indemnización por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las Piscinas Municipales de Almussafes, por importe de 9.867,38 € a favor de la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE, S.L. (CIF 96962980) y con cargo a la aplicación presupuestaria 3420-227.99.

Cuarto.- Ordenar el pago conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos.

Quinto.- Comunicar al Departamento de Intervención y al de Tesorería a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1783/2021, dictada en vista a la construcción del balneario urbano en las piscinas municipales de Almussafes. (URB-cma-048-2021)

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.-ADJUDICAR** el contrato de obras para la construcción del balneario urbano de las piscinas municipales de Almussafes a la empresa BIOFOR ENERGÍA S.L., con número de CIF B98504574, por el importe total ofertado de 444.694,22 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a la cantidad 538.080,00 €.

Aumento del plazo de garantía: 2 años.

Plazo de ejecución de las obras: 6 meses.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de las adjudicaciones.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del arquitecto municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.[...] »

RA 1784/2021, dictada en vista al asfaltado de calles Passeig del Parc y Pinar y Asfaltado de Ronda Monestir de la Vall d'igna.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.-Adjudicar** el contrato de obras para la realización del “Asfaltado de las calles Passeig del Parc y Pinar” (Lote 1) a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con número de CIF A46015129, por el importe total ofertado de 10.850,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a la cantidad de 13.128,50 €.

Plazo de ejecución: 5 días naturales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras para la realización del “Asfaltado de la Ronda Monestir de la Valldigna” (Lote 2) a la empresa GRUPO BERTOLÍN S.A.U., con número de CIF A46092128, por el importe total ofertado de 62.381,93 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 75.482,14 €. Plazo de ejecución: **10 días naturales**.

Cuarto.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Quinto.- Proceder a la formalización de los contratos en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de las adjudicaciones.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Los contratos se realizarán bajo la supervisión de la arquitecta técnica municipal, que ejercerá las facultades de la responsable de los contratos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.[...] »

RA 1795/2021, dictada en relación con el expediente SEC-cma 31-2017, contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Campo de Fútbol municipal

Por la que se acuerda:

«[...]**Segundo.-Levantar** la suspensión del contrato administrativo especial adjudicado para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Campo de Fútbol municipal, decretada mediante resolución de la alcaldía número 0673/2020, de 24 de abril.

Tercero.- Indicar a la adjudicataria del contrato que la ejecución del mismo deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar a la adjudicataria que el importe establecido como canon del contrato se abonará con efectos a partir de la mensualidad correspondiente a octubre de 2021.

Quinto.-Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

No se producen intervenciones en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos a tratar en este punto.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta adjudicación el contrato para el alquiler y proyección de películas y otros contenidos audiovisuales en el Centro Cultural municipal y en temporada estival en el municipio de Almussafes

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de los miembros presentes, siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/019-2021 tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para el alquiler y proyección de películas y otros contenidos audiovisuales en el Centro Cultural municipal y en temporada estival en el municipio de Almussafes, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante resolución de la alcaldía número 1446 de fecha 2 de agosto de 2021, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Una vez abierto el correspondiente plazo de licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

- EXHICINE, S.L. con CIF B98756232 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24/08/2021 a las 09:39 horas.)
- IDILIO CRESPO, SL con CIF B98201197 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26/08/2021 a las 10:57 horas.)
- TRANSCINEMA SERVICIOS CINEMATOGRÁFICOS, S.L con CIF B97229256 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27/08/2021 a las 08:08 horas.)

3. La Mesa de Contratación se reunió el día 9 de septiembre de 2021 para examinar la documentación contenida en el archivo electrónico número 1 (documentación general), procediendo a la apertura del archivo electrónico 2 en fecha 16 de septiembre de 2021, que contenía los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras y porcentajes.

4. Por parte del Gestor Cultural, en fecha 17 de septiembre de 2021 se emitió informe de valoración de las diferentes ofertas, indicando que se observa una baja temeraria en la oferta presentada por IDILIO CRESPO, S.L. respecto a uno de los criterios. La Mesa de Contratación procedió a requerir a dicha empresa para que justificase la baja en su oferta y dentro del plazo concedido, la empresa





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

IDILIO CRESPO, S.L. presentó documento justificativo que fue admitido por el técnico competente quien emitió informe de valoración definitivo en fecha 28 de septiembre de 2021.

5. La Mesa de Contratación en fecha 29 de septiembre de 2021 tomó conocimiento del citado informe, realizando la siguiente calificación, de conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
TRANSCINEMA SERVICIOS CINEMA-TOGRÁFICOS, S.L.	95
IDILIO CRESPO, S.L.	97
EXHICINE, S.L.	86,80

La Mesa de Contratación hace propuesta de adjudicación a favor de la empresa IDILIO CRESPO, S.L., con CIF B98201197, por el importe ofertado de 58.080,00 € (sin incluir el IVA) para las dos anualidades del contrato. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 70.276,80 €.

6. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida en escrito de fecha 29 de septiembre de 2021, así como justificante de ingreso o constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación.

7. Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal, previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios publicado este último en el BOE de 2 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto a órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para el alquiler y proyección de películas y otros contenidos audiovisuales en el Centro Cultural municipal y en temporada estival en el municipio de Almussafes, a





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

la empresa IDILIO CRESPO, S.L., con CIF B98201197, por el importe ofertado de 58.080,00 € (sin incluir el IVA) para las dos anualidades del contrato. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 70.276,80 €.

Segundo.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Tercero.- Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades de la responsable del contrato.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras en el procedimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta solicitud ayuda para la elaboración de protección piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Mediante la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, se ha dado publicidad a las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la obtención de subvenciones a tal fin mediante concurrencia competitiva. La Agenda Urbana Española es una metodología diseñada por el Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que pretende encuadrar el desarrollo de las estrategias municipales de sostenibilidad dentro del marco de actuación que proponen los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, aprobados formalmente en 2017 por las Naciones Unidas y asumidos por todos sus estados miembros, incluida España.

Por su parte, el municipio de Almussafes lleva tiempo trabajando intensamente en la definición de su propio modelo estratégico de ciudad, considerando prioritariamente las propuestas y compromisos programáticos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su visión estratégica se apoya fundamentalmente en la iniciativa ALMUSSAFES 2030 y el proyecto e-AMIC (electric-Almussafes Mobility Industrial Cluster), propuestas ambas que presentan un perfil claramente alineado con el entorno metodológico de carácter supramunicipal que plantea la Agenda Urbana Española.





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría
(RA 276/2021)
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
26/10/2021 10:11

Teniendo en cuenta dicha complementariedad, el Ayuntamiento de Almussafes considera beneficioso a los intereses municipales continuar avanzando en la confluencia de su estrategia municipal y otros marcos metodológicos supramunicipales más amplios y horizontales como el que propone la AUE.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto a órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la participación en la convocatoria de estas ayudas aplicado al proceso competitivo de su obtención de las ayudas convocadas mediante Orden TMA/957/2021 en las modalidades previstas respectivamente por los artículos 4.2 (municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes) y 5.1.b) de la misma (municipios que han iniciado sus Planes de Acción pero no han superado aún el proceso de identificación ni suscrito el Protocolo correspondiente con la Dirección General de Agenda Urbana).

Segundo.- Asumir el compromiso de elaborar un Plan de Acción de conformidad con lo previsto por la Agenda Urbana Española y de acuerdo al modelo de Memoria que se adjunta al presente acuerdo como Anexo I.

Tercero.- En cumplimiento de los demás requisitos de la Orden, el Ayuntamiento de Almussafes asume asimismo de forma expresa los compromisos siguientes:

- a) Poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.
- b) Remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Cuarto.- Adjuntar al presente acuerdo como Anexo II una declaración responsable de que el presente acto no implica daño significativo al medio ambiente.

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA P4XR 34KT AT3M 4HRP

Acuerdos sesión Junta Govern Local núm.19/2021, de 11de octubre - SEFYCU 2886959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9